

Arquitecto D. Pedro Nolano de Telleria, y Sr. D. Jose de
Echeverria, Comisionados por mi, para el reconocim.^{to} de
los edificios ruinosos de mi recinto, e informarme de las obras
o reparos que necesitaren; me han presentado el resultado
de sus trabajos; y apareciendome por el que las casas que b.
Administra necesitan de varias obras, le remito adju-
ntando de la declaracion que con respecto a ellas me han
presentado dicho facultados, encargandole se sirva to-
mar las disposiciones oportunas para que en el termi-
no de 20 dias, contados desde hoy, se ejecuten dichas obras
con acuerdo del indicado Arquitecto Telleria, a quien he
conferido mecbamente la comision necesaria para que
en mi representacion intervenga en la construccion de
obras de todas y cada una de las casas ruinosas que
comprende en Informe.

Dio en C. M. de Potosi, Marzo 20, de 1822.
Manuel Maria del Manuel Joaquin
Landivarabal y Prias de Ayestaran

Por el Ayuntamiento Constitucional su Secretario.

Jose Vicente de Soraga

D. Juan Belarza, Adm.^{on} de Belarzo.